



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El progreso es el camino

Resolución Directoral Regional

N.º 0689 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 MAYO 2022

VISTO: El expediente N° 001-2022685915 de fecha 29 de marzo de 2022, que contiene el Oficio N° 1271-2022-PGE-GRSM/PPR-DVSV y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00782-2012-0-2208-JR-LA-01, que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1696-2021-GRSM/DRE, de fecha 01 de diciembre de 2021 y la Resolución Directoral Regional N° 0166-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2022, que reconoce el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de LUCINDA VÁSQUEZ VELA en representación de los Profesores del Sector Educación de San Martín – SUTESAM, en un total de dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral Regional

N.º 0689 -2022-GRSM/DRE

Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, se emitió Resolución Directoral Regional N° 1696-2021-GRSM/DRE, mediante el cual se reconoce el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, conforme a lo dispuesto por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, recaído en el expediente judicial N° 00782-2012-0-2208-JR-LA-01, sin embargo, por acto involuntario con fecha 14 de febrero de 2022, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 0166-2022-GRSM/DRE, la misma que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, debiendo declararse nula esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 1696-2021-GRSM/DRE, de fecha 01 de diciembre de 2021, se notifico a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa con la Resolución Directoral Regional N° 1696-2021-GRSM/DRE, de fecha 01 de diciembre de 2021, en ese sentido corresponde declarar la nulidad del acto administrativo emitido posteriormente; es decir declarar nula la Resolución Directoral Regional N° 0166-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2022;

En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite rectificar o dejar sin efecto sus propios errores, conforme la doctrina lo señala ERROR MATERIAL que pueden ser a su vez, un error de expresión, error de gramática o error aritmético;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0166-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2022, referente a **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL** recaído en el expediente N° 00782-2012-0-2208-JM-LA-01, el pago de reintegro de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (íntegra) a favor de **RUITER GUERRA FASANANDO, PATRICIA DEL CARMEN GUERRA FASANANDO, BERNARDINO GUERRA LIZANA, KEILY ZOILA GUERRERO FLORES, MIRIAN GUERRERO DE GOMEZ, PERCY GUEVARA MELENDEZ, GENIX GUEVARA MELENDEZ, LENY GUEVARA AREVALO, NANCY GUILLEN ORBE, LENNY TERESA GUIVIN PEREZ, SEGUNDO CLODOMIRO HEREDIA NUÑEZ, ZENOVIA GRICELDA HERRERA VASQUEZ,**



Resolución Directoral Regional

N.º 0689 -2022-GRSM/DRE

SILVIA DE JESUS HERRERA OCAMPO, POEL RUFINO HERRERA BENDEZU, NORMAN HERRERA GOMEZ, WILFREDO HIDALGO SANCHEZ, JULIO HIDALGO RIOS, ELIDIA HIDALGO MEZA, GERARDO HIDALGO VASQUEZ, FLORIA HIDALGO VASQUEZ DE SANCHEZ, RENINGER HIDALGO GARCIA, MILAGROS HUAMAN SHUPINGAHUA, PEDRO HUAMAN MILIAN, ZENITH MARIVEL HUAMAN JIMENEZ, MARILU HUAMAN JIMENEZ, LUIS HUAMAN TORRES, JOSE LUIS HUANAMBAL VASQUEZ, EDITA MARIA HUANAMBAL VASQUEZ, MARIA ESTELA HUANSI TAPULLIMA, JAIME IDROGO EDQUEN, al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 1696-2021-GRSM/DRE, de fecha 01 de diciembre de 2021, en merito a los considerandos precedentes en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se encuentra a la vista.
Moyobamba: 04 MAYO 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/AAJ